



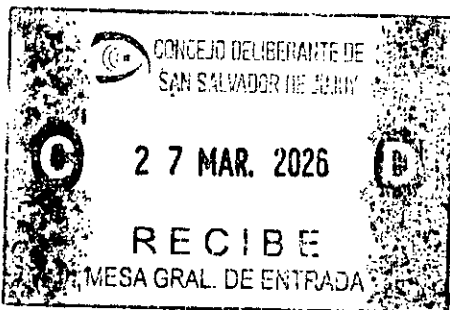
CONCEJAL | ROBERTO CARLOS DIAZ

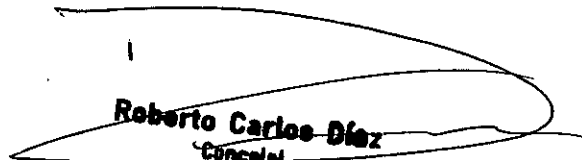
San Salvador de Jujuy, 26 de marzo de 2026.-

Al Sr. Presidente
Del Concejo Deliberante de
La Ciudad de San Salvador de Jujuy.
Dr. Gastón Millón
S _____ / _____ D

Quien suscribe, en mi carácter de Concejal de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, me dirijo a Ud. a efectos de solicitar tenga a bien considerar el tratamiento de la siguiente Minuta de Comunicación, referida a la instalación de dispositivos reductores de velocidad en arterias del barrio Ciudad de Nieva.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.




Roberto Carlos Díaz
Concejal
LLA Jujuy

Único Expte. N° 284-X-2026

CONCEJAL | ROBERTO CARLOS DIAZ

REFERENTE:

“INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN CALLES CORONEL DÁVILA Y LIBERTAD – B° CIUDAD DE NIEVA”

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

VISTO:

La presentación realizada por vecinos de la extensión de calle Coronel Dávila y calle Libertad del barrio Ciudad de Nieva, mediante la cual manifiestan su preocupación por la circulación vehicular a alta velocidad en dichas arterias.

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas calles son utilizadas diariamente por familias, niños, adultos mayores y peatones en general, lo que incrementa el riesgo ante conductas imprudentes de conducción.

Que se ha verificado la circulación de vehículos a velocidades superiores a las permitidas, generando una situación de peligro para la integridad física de los vecinos.

Que dicha problemática se intensifica durante fines de semana y en horario nocturno, donde aumenta tanto el flujo vehicular como la velocidad de circulación.

Que la arteria Coronel Dávila constituye una vía de circulación relevante dentro del sector, pese a encontrarse en una zona residencial.

CONCEJAL | ROBERTO CARLOS DIAZ

Que la implementación de medidas de calmado de tránsito, como reductores de velocidad, ha demostrado ser eficaz en otros sectores de la ciudad, como en la extensión de calle Pedro del Portal.

Que es deber del Municipio, conforme a sus competencias, velar por la seguridad vial y la protección de los vecinos, adoptando medidas preventivas que contribuyan al ordenamiento del tránsito y la reducción de riesgos.

POR ELLO:

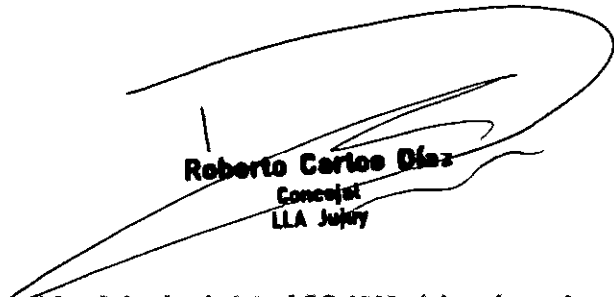
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° ___ /2026

Artículo 1°.- El Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para evaluar la factibilidad técnica y proceder a la instalación de dispositivos reductores de velocidad en la extensión de calle Coronel Dávila y calle Libertad, del barrio Ciudad de Nieva.

Artículo 2°.- Remítase copia de la presente a las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de su conocimiento e intervención.

Artículo 3°.- Comuníquese al departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese


Roberto Carlos Díaz
Concejal
LLA Jujuy